

Consejo General

CONSEJO GENERAL

Informe anual (1997)

Addendum¹

En la reunión del Consejo General celebrada en diciembre de 1997 se acordó que el informe del Consejo General a la Conferencia Ministerial de 1998 estaría constituido por los informes anuales correspondientes a 1997 del Consejo General y de sus órganos subsidiarios junto con un breve informe de actualización del Consejo General sobre lo acontecido en los primeros meses de 1998, y que se invitaría a los Presidentes de los órganos subsidiarios a informar oralmente al Consejo General sobre la labor realizada desde diciembre de 1997.

En el presente Addendum se da cuenta de las medidas adoptadas por el Consejo General en los primeros meses de 1998 y se reproducen los informes orales de los Presidentes de los órganos subsidiarios sobre la labor realizada desde diciembre de 1997. El Consejo General ha celebrado tres reuniones desde diciembre de 1997. Las actas de dichas reuniones, en las que queda constancia de la labor del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/26-28.

El presente Addendum abarca los siguientes asuntos:

	<u>Página</u>
1. Preparativos para la Conferencia Ministerial de 1998 y la conmemoración del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio	3
a) Cuestiones de organización	3
b) Participación de los países menos adelantados	6
c) Asistencia de las organizaciones internacionales intergubernamentales . .	6
d) Asistencia de observadores a las sesiones de trabajo	7
e) Asistencia de las organizaciones no gubernamentales	7
f) Informe del Director General	7
g) Informes de situación por los Presidentes de los órganos subsidiarios . . .	8
2. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	8
- Consultas	8
3. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	8
- Informes	8

¹En la nota 8 al informe anual que figura en el documento WT/GC/10 se indicaba que en un addendum al informe constarían los debates mantenidos en el Consejo General después de reanudada la reunión suspendida el 14 de noviembre de 1997. Sin embargo, dicha reunión no se reanudó, y el 19 de febrero de 1998 el Consejo General aprobó una propuesta del Presidente en el sentido de que se considerase clausurada la reunión del 14 de noviembre.

	<u>Página</u>
4. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	9
a) Sistema Armonizado	9
- Bangladesh, Nicaragua, Sri Lanka	9
b) Renegociación de una Lista	9
- Zambia	9
c) Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1º de enero de 1996	9
5. Adhesiones	10
a) Azerbaiyán	10
b) República Democrática Popular Lao	10
6. Ecuador - Compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Adhesión	10
7. Resultados del examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido	11
8. Obligaciones y procedimientos de notificación	11
9. Comercio electrónico mundial	12
10. Transparencia y supresión del carácter reservado de los documentos	12
11. Acreditación de representantes permanentes ante la OMC	13
12. Observaciones formuladas acerca de algunos casos sometidos al sistema de solución de diferencias	13
13. Revelación prematura de los informes de los grupos especiales en materia de solución de diferencias	13
14. Estructura de la Secretaría y del personal directivo superior de la OMC	14
15. Condiciones de servicio del personal de la OMC	14
16. Boletín diario de la OMC	16
17. Condición de observador	16
a) Gobiernos	16
ii) Bhután	16
ii) Cabo Verde	16
b) Organizaciones internacionales intergubernamentales	17
18. Nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de los órganos de la OMC	17
19. Elección del Presidente	17
ANEXO	18

1. Preparativos para la Conferencia Ministerial de 1998 y la conmemoración del Cincuentenario del sistema multilateral de comercio

a) Cuestiones de organización (WT/GC/M/26, 27², 28)

En la reunión del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 1998, el Presidente dio lectura, para que constara en acta, a la siguiente declaración, en la que se identificaban los puntos sobre los cuales parecía perfilarse un consenso y las cuestiones que requerían ulterior debate:

"Puntos sobre los cuales parece perfilarse un consenso:

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo General el 22 de octubre de 1997, la Conferencia Ministerial comenzará en la mañana del 18 de mayo, continuará hasta la tarde del 19 de mayo inclusive e irá seguida de la conmemoración del Cincuentenario el 20 de mayo, con la participación de Jefes de Estado o de Gobierno. Queda entendido que se trata de dos acontecimientos diferentes.
2. La parte sustantiva del orden del día de la Conferencia Ministerial estará formada por dos grandes temas de debate: la aplicación del programa de trabajo de la OMC y las actividades futuras de la OMC.
3. Habrá una breve inauguración formal de la Conferencia en la mañana del 18 de mayo, seguida de dos sesiones de deliberaciones entre los Ministros. La primera sesión abarcaría cuestiones relativas a la aplicación del programa de trabajo. La segunda estaría dedicada a las actividades futuras de la OMC. Las deliberaciones empezarán en la mañana del 18 de mayo y continuarían ese mismo día por la tarde y el 19 de mayo por la mañana.
4. La sesión formal de clausura de la Conferencia se celebraría en la tarde del 19 de mayo; en ella se adoptarían las decisiones pertinentes, incluida la elección de la Mesa y el lugar y fecha de la próxima Conferencia Ministerial.
5. Los Ministros que lo deseen podrían facilitar a la Secretaría una declaración general para su distribución a las demás delegaciones y a la prensa. Estas declaraciones se referirían a ambos puntos: la aplicación y las actividades futuras.
6. En la conmemoración del Cincuentenario, prevista para el 20 de mayo, podrían participar todos los Miembros de la OMC.

Cuestiones que requieren ulterior debate:

1. Si las deliberaciones de los Ministros sobre los dos puntos sustantivos del orden del día deberán constar en las actas de la Conferencia o deberán ser totalmente informales, y el tiempo y las prioridades que han de atribuirse a los debates sobre uno y otro tema.
2. La naturaleza de las disposiciones que podrían adoptar los Ministros en relación con esos debates, a saber: la preparación de un resumen o de una breve declaración del Presidente y/o una decisión sobre los preparativos para la próxima Conferencia Ministerial.

²Véase la nota 3.

3. El programa de la conmemoración del Cincuentenario con la participación de Jefes de Estado o de Gobierno."

Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto, el Pakistán, Corea, Jamaica, Nigeria, la India, Bangladesh, Madagascar, y Brunei Darussalam en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de que las observaciones formuladas por las delegaciones continuarían examinándose en consultas informales.

En la reunión de los días 2 y 14 de abril de 1998³, el Consejo General continuó considerando los preparativos para la Conferencia Ministerial de 1998 y la conmemoración del Cincuentenario.

El 2 de abril, el Director General presentó un primer informe sobre sus consultas acerca de los aspectos sustantivos de la preparación de la Conferencia Ministerial y, en particular, la elaboración del texto que han de adoptar los Ministros.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Egipto, Uganda, el Pakistán, Tanzania, Mauricio, la India, el Japón, Jamaica, México, Sudáfrica, Marruecos y Australia, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

También el 2 de abril, el Consejo General acordó que la Conferencia Ministerial y la conmemoración del Cincuentenario se organizaran con arreglo a los puntos siguientes:

1. Las deliberaciones entre los Ministros sobre los temas sustantivos se celebrarán en sesiones de trabajo de la Conferencia Ministerial. Se redactarán actas de dichas deliberaciones, que se distribuirán a las delegaciones.
2. Las actas de la Conferencia Ministerial de 1998 abarcarán las tres declaraciones pronunciadas en la sesión formal de apertura, las declaraciones escritas presentadas por los Ministros y las actuaciones de la sesión formal de clausura, entre las que constará una decisión sobre la fecha, la sede y la Mesa de la próxima Conferencia Ministerial.
3. El resultado sustantivo de la Conferencia Ministerial quedará recogido en un breve texto que establecerá directivas claras, con inclusión de un proceso sujeto a plazos, para la preparación de la tercera Conferencia Ministerial y tratará de manera equilibrada los puntos sustantivos, es decir, la aplicación de los Acuerdos de la OMC y las actividades futuras. Será un texto negociado.
4. La conmemoración del Cincuentenario será un acto público con la participación de las delegaciones ministeriales, los gobiernos observadores y las organizaciones internacionales, y la asistencia de organizaciones no gubernamentales, la prensa y las personalidades invitadas.

En las sesiones de trabajo podrán participar todos los Miembros.

³La reunión del Consejo General de los días 2 y 14 de abril de 1998 seguirá abierta hasta la Conferencia Ministerial. El acta de esta reunión se distribuirá posteriormente con la signatura WT/GC/M/27, y los debates que tengan lugar en caso de reanudarse la reunión después del 14 de abril se consignarán en un Addendum al presente informe.

El 2 de abril, el Consejo General también aceptó una propuesta del Presidente relativa a la iniciación de un proceso de consultas por parte del Director General con todos los Miembros sobre el posible texto del resultado sustantivo de la Conferencia Ministerial. Ese proceso se llevaría a cabo en estrecha consulta con el Presidente del Consejo General. El Consejo General se reuniría todas las semanas, de ser necesario, para examinar los informes de situación del Director General. Se invitó al Director General a que elaborase un proyecto de resultado sustantivo de la Conferencia Ministerial para distribuirlo a los Miembros no más tarde del 20 de abril; dicho proyecto se basaría en las deliberaciones del Consejo General y en las opiniones recabadas por el Director General en sus consultas. El Consejo General acordó además que la reunión en curso seguiría abierta de modo que pudieran organizarse nuevas sesiones convocadas a breve plazo.

El 14 de abril el Consejo General acordó que, a la luz de las novedades recientes con respecto a la asistencia de Jefes de Estado o de Gobierno a la conmemoración del Cincuentenario, ambos acontecimientos quedarán organizados del modo siguiente:

1. La Conferencia Ministerial se inaugurará el lunes 18 de mayo por la mañana, según lo previsto, para escuchar las tres exposiciones inaugurales, a saber, las del Presidente de la Conferencia Ministerial, el Director General y el Presidente del Consejo General. Después de dichas declaraciones se levantará la sesión formal de la Conferencia Ministerial.
2. La sesión de trabajo sobre la aplicación comenzará el lunes 18 de mayo por la tarde y continuará hasta las primeras horas de la noche. Cabe prever la posibilidad de continuar estas deliberaciones en la mañana del martes 19 de mayo, de ser necesario.
3. El martes 19 de mayo será designado como el día de la conmemoración del Cincuentenario. En consecuencia, la Conferencia Ministerial se suspenderá el lunes 18 por la noche o el martes 19 por la mañana, a fin de velar por el desarrollo de una y otra como acontecimientos diferentes.
4. La Conferencia Ministerial volverá a reunirse el miércoles 20 de mayo. La sesión de trabajo sobre las actividades futuras se celebrará por la mañana; la sesión formal de clausura, en la que se adoptarán los resultados, tendrá lugar por la tarde.
5. No se modificará el acuerdo a que se llegó el 2 de abril con respecto a las demás cuestiones de organización.

En la reunión de 24 de abril de 1998, el Presidente informó al Consejo General de que además de la confirmación de la asistencia de Singapur y Suiza al nivel de Jefe de Estado o de Gobierno a la conmemoración del Cincuentenario, hasta 12 Miembros más estaban considerando activamente la asistencia a ese nivel y algunos de ellos se encontraban en una fase más avanzada. Pidió a los Miembros que habían previsto ser representados por sus Jefes de Estado o de Gobierno que comunicasen los detalles de su participación a la Secretaría a la mayor brevedad y en cualquier caso no más tarde que el 1º de mayo de 1998.

El representante de Noruega anunció que el Primer Ministro de su país asistiría a la conmemoración del Cincuentenario.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

b) Participación de los países menos adelantados (WT/GC/M/27⁴)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 2 y 14 de abril de 1998, el Presidente exhortó a los Miembros que estuviesen en condiciones de contribuir a un Fondo Fiduciario destinado a financiar la participación de los países menos adelantados en la Conferencia Ministerial de 1998 y la conmemoración del Cincuentenario con arreglo a la práctica anterior de aportar contribuciones voluntarias para sufragar el costo de esa participación, a que se pusiesen lo antes posible en contacto con la Secretaría.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Uganda y Egipto.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

c) Asistencia de las organizaciones internacionales intergubernamentales (WT/GC/M/27⁵, 28)

En su reunión de los días 2 y 14 de abril de 1998, el Consejo General convino en el siguiente enfoque con respecto a los observadores de las organizaciones internacionales en la Conferencia Ministerial:

1. Las organizaciones a las que se concedió la condición de observador en la Conferencia Ministerial de 1996 serían invitadas a la Conferencia Ministerial de 1998 de conformidad con el párrafo 10 de las directrices sobre la condición de observador de las organizaciones internacionales intergubernamentales en la OMC (WT/L/161, Anexo 3).
2. Con respecto a las organizaciones que no hayan sido ya invitadas como observadores a la Conferencia Ministerial, serían aplicables los mismos procedimientos que se siguieron para la Conferencia Ministerial de 1996. En otras palabras, se invitaría automáticamente a las organizaciones observadoras en el Consejo General; se invitaría también a las organizaciones observadoras en los órganos subsidiarios de la OMC que solicitaran la asistencia como observadoras a la Conferencia Ministerial; y se celebrarían consultas sobre las solicitudes recibidas de organizaciones que no fuesen actualmente observadoras en ningún órgano de la OMC.
3. Dado que los Ministros no pronunciarían declaraciones generales en la Conferencia Ministerial sino que se les invitaría a distribuir declaraciones escritas, se haría una invitación análoga a las organizaciones internacionales. Esto sería aplicable únicamente a la Conferencia Ministerial, por estar aún por decidir la estructura de la conmemoración del Cincuentenario.

En la reunión del Consejo General celebrada el 24 de abril de 1998, el Presidente recordó que, en una reunión informal celebrada el 22 de abril, había sometido a las delegaciones una solicitud de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de South Centre, una organización que actualmente no tiene la condición de observador en ningún órgano de la OMC, y preguntó si se podía acceder a la solicitud.

El Consejo General acordó acceder a la solicitud del South Centre.

⁴Véase la nota 3.

⁵Véase la nota 3.

d) Asistencia de observadores a las sesiones de trabajo (WT/GC/M/27⁶)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 2 y 14 de abril de 1998, el Presidente señaló que, como la mayor parte de las deliberaciones sustantivas entre los Ministros tendría lugar en las sesiones de trabajo previstas entre las sesiones plenarias formales de inauguración y de clausura, y quedaría constancia de los debates en las actas correspondientes, tenía entendido que los gobiernos observadores y las organizaciones internacionales intergubernamentales observadoras podrían asistir a las sesiones de trabajo pero, dado lo limitado del tiempo disponible, era improbable que pudieran tomar la palabra.

Hizo uso de la palabra el representante de Egipto.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

e) Asistencia de las organizaciones no gubernamentales (WT/GC/M/26, 27⁷)

En la reunión del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 1998, el Presidente recordó que, en la preparación de la Conferencia Ministerial de 1996, el Consejo General había convenido en el procedimiento siguiente con respecto a la asistencia de las ONG: i) se permitiría a las ONG asistir únicamente a las sesiones plenarias de la Conferencia (sin voz); ii) las solicitudes de inscripción de las ONG se aceptarían sobre la base del párrafo 2 del artículo V del Acuerdo sobre la OMC, que abarca a las ONG "que se ocupen de cuestiones afines a las de la OMC"; y iii) se fijaría un plazo para la inscripción de las ONG que desearan asistir a la Conferencia. Para dar trámite a las solicitudes de las ONG interesadas en asistir a la próxima Conferencia Ministerial de mayo y a la conmemoración del Cincuentenario, el Presidente propuso que se aplicasen los mismos criterios utilizados para la Conferencia Ministerial de Singapur. A fin de poder confeccionar la lista de las ONG que hayan solicitado la inscripción y distribuirla para información de los Miembros, la fecha límite para la inscripción sería el 31 de marzo de 1998, y posteriormente se enviaría a las ONG la confirmación de su inscripción.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto y Nigeria.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y convino en aplicar los criterios enumerados por el Presidente con respecto a la asistencia de las ONG.

En la reunión celebrada los días 2 y 14 de abril de 1998, el Presidente informó al Consejo General de que 151 organizaciones no gubernamentales habían solicitado un formulario de inscripción para asistir a la Conferencia Ministerial de 1998 y a la conmemoración del Cincuentenario y que el 3 de abril se distribuiría a los Miembros, para su información, una lista de estas organizaciones, antes de la confirmación de la inscripción, que la Secretaría enviaría el 15 de abril.

El Consejo General tomó nota de esta información.

f) Informe del Director General (WT/GC/M/28)

En la reunión del Consejo General celebrada el 24 de abril de 1998, el Director General presentó un informe oral sobre el trabajo emprendido hasta la fecha en consultas celebradas por él mismo acerca de un proyecto de texto ministerial.

⁶Véase la nota 3.

⁷Véase la nota 3.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

g) Informes de situación por los Presidentes de los órganos subsidiarios (WT/GC/M/28)

En diciembre de 1997, el Consejo General acordó que se pidiese a los Presidentes de los órganos subsidiarios que informasen oralmente al Consejo General en su última reunión ante la Conferencia Ministerial acerca del trabajo realizado en sus sectores respectivos desde diciembre de 1997. El Consejo General había tomado nota de que la información facilitada por los Presidentes en sus informes orales se reflejaría en la actualización del informe anual del Consejo General que habrá de presentarse a la Conferencia Ministerial.

En la reunión del Consejo General celebrada el 24 de abril de 1998, los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo general así como los Presidentes del Órgano de Solución de Diferencias y del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales informaron sobre la marcha de los trabajos en esos órganos.⁸

El representante de Egipto y el Presidente hicieron uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de los informes de situación y de las declaraciones.

2. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos

- Consultas (WT/GC/M/26, 28)

En la reunión del Consejo General de 19 de febrero de 1998, el Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos hizo la presentación de los informes del Comité sobre sus consultas con el Pakistán (WT/BOP/R/39) y la República Eslovaca (WT/BOP/R/40).

El Consejo General tomó nota de la declaración y adoptó los informes recogidos en los documentos WT/BOP/R/39 y WT/BOP/R/40.

En la reunión del Consejo General de 24 de abril de 1998, el Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos presentó el informe del Comité sobre su consulta con Nigeria (WT/BOP/R/41).

Los representantes de los Estados Unidos, las Comunidades Europeas, el Canadá, Australia, Nueva Zelandia, Suiza, Noruega y Nigeria hicieron uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y adoptó el informe contenido en el documento WT/BOP/R/41.

3. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos

- Informes (WT/GC/M/28)

En la reunión de 24 de abril de 1998 del Consejo General, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó el informe del Comité contenido en el documento WT/BFA/35.

⁸Los informes de situación de los Presidentes se reproducen en el Anexo al presente informe. El Presidente indicó en la reunión que entendía que el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos no tenía en la fase actual nueva información que añadir al contenido de su presentación del informe del Comité al que se refiere el punto 3 *infra*.

El Consejo General tomó nota de la declaración, aprobó la recomendación concreta que figura en el párrafo 16 del informe contenido en el documento WT/BFA/35, y adoptó el informe.

4. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

- a) Sistema Armonizado
- Bangladesh, Nicaragua, Sri Lanka (WT/GC/M/28)

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Consejo General examinó las solicitudes de Bangladesh (G/L/227), Nicaragua (G/L/230) y Sri Lanka (G/L/229/Rev. 1) de prórroga de exenciones anteriormente concedidas a estos países en relación con la aplicación del Sistema Armonizado y examinó asimismo los proyectos de decisión a este efecto (Bangladesh-G/C/W/107/Rev.1; Nicaragua-G/C/W/110 y Corr. 1; Sri Lanka-G/C/W/109).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esas solicitudes por parte del Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC (WT/L/93), adoptó los proyectos de decisión (Bangladesh - WT/L/264; Nicaragua - WT/L/265; Sri Lanka - WT/L/266).

- b) Renegociación de una Lista
- Zambia (WT/GC/M/28)

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Consejo General examinó una solicitud de Zambia (G/L/228) de prórroga de una exención anteriormente concedida en relación con la renegociación de su lista y un proyecto de decisión a este efecto (G/C/W/108).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó del examen de esa solicitud hecho por este Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión (WT/L/267).

- c) Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1° de enero de 1996 (WT/GC/M/28)

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Consejo General examinó un proyecto de decisión por la que se prorroga el plazo de la Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC el 1° de enero de 1996 (G/C/W/111).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó del examen de esa cuestión por parte del Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión (WT/L/268).

5. Adhesiones

a) Azerbaiyán (WT/GC/M/28)

En julio de 1997, el Consejo General estableció un grupo de trabajo para examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC de Azerbaiyán y autorizó a su Presidente a designar el Presidente del Grupo de Trabajo en consultas con los representantes de los Miembros y con el representante de Azerbaiyán.

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Presidente informó al Consejo General de que el Sr. W. Höynck (Alemania) había aceptado la presidencia del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esta información.

El representante del Japón y el Presidente y el Secretario del Consejo General hicieron uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

b) República Democrática Popular Lao (WT/GC/M/26, 28)

En su reunión de 19 de febrero de 1998 el Consejo General examinó una comunicación de la República Democrática Popular Lao (WT/ACC/LAO/1) en la que ésta manifestaba su interés en adherirse al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII.

Hicieron uso de la palabra la República Democrática Popular Lao (en calidad de observador), Brunei Darussalam en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN, el Japón y Australia.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó establecer un grupo de trabajo encargado de examinar la solicitud de la República Democrática Popular Lao, y autorizó al Presidente a designar al Presidente del Grupo de Trabajo en consulta con representantes de los Miembros y con el representante de la República Democrática Popular Lao.

El Presidente, en nombre del Consejo General, invitó a la República Democrática Popular Lao a asistir a las reuniones del Consejo General y, según procediese, a las reuniones de otros órganos de la OMC en calidad de observador durante el período en que el Grupo de Trabajo desarrollase su labor.

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Presidente informó al Consejo General de que el Sr. G. Raby (Australia) había aceptado la presidencia del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esta información y de las declaraciones del Japón, del Presidente y del Secretario del Consejo General formuladas en relación con el punto 5 a).

6. Ecuador - Compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Adhesión (WT/GC/M/26)

En su reunión de 19 de febrero de 1998, el Consejo General examinó una comunicación de los Estados Unidos (WT/GC/W/76) en la que se expresaba preocupación por el hecho de que el Ecuador no hubiera aplicado todavía algunos compromisos recogidos en su Protocolo de Adhesión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, el Ecuador⁹ y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

7. Resultados del examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (WT/GC/M/26)

En la reunión del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 1998, el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías recordó que en diciembre de 1997 había informado al Consejo General de que el Consejo del Comercio de Mercancías había llevado a cabo el examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido en reuniones celebradas de octubre a diciembre y que, pese a los resueltos esfuerzos desplegados por numerosos participantes, no había sido posible llegar a una coincidencia suficiente sobre el resumen de los debates y sobre un conjunto de conclusiones del examen para llegar a un consenso. En enero de 1998 se habían celebrado consultas con varias delegaciones y, como consecuencia del espíritu de compromiso y la flexibilidad demostrados por los Miembros que habían participado activamente en las consultas informales que siguieron, había sido posible llegar a un acuerdo sustantivo sobre un texto que contenía un resumen detallado de las deliberaciones y conclusiones, y que había sido adoptado por el Consejo del Comercio de Mercancías el 16 de febrero (G/L/224).

El Consejo General tomó nota de la declaración.

8. Obligaciones y procedimientos de notificación (WT/GC/M/26)

En noviembre de 1996 el Consejo del Comercio de Mercancías, después de examinar el informe del Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación y las recomendaciones en él formuladas (G/L/112), hizo las siguientes recomendaciones al Consejo General: "a) El Consejo pide al Consejo General que adopte las disposiciones necesarias para eliminar las obligaciones de notificación de las Decisiones de las PARTES CONTRATANTES del GATT de 1947 relativas a los procedimientos para el trámite de licencias de importación (L/3756 y SR/28/6); b) El Consejo pide a la Conferencia Ministerial o al Consejo General que consideren la posibilidad de establecer, en el momento oportuno, un órgano con el mandato de examinar las obligaciones y procedimientos de notificación previstos en todo el Acuerdo sobre la OMC. Otra posibilidad que se podría considerar sería la de establecer un órgano, o ampliar/modificar el mandato del actual Grupo de Trabajo, para llevar a cabo, en el momento apropiado, un nuevo examen completo de las obligaciones y procedimientos de notificación de los Acuerdos contenidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. Se ha sugerido que los trabajos futuros abarquen también las cuestiones relativas al Registro Central de Notificaciones, la transmisión electrónica de notificaciones y la prosecución de los trabajos sobre el manual de notificaciones" (G/L/134, sección II). En su reunión de los días 7, 8 y 13 de noviembre de 1996 el Consejo General aprobó las recomendaciones del Consejo del Comercio de Mercancías y acordó volver a esta cuestión en una futura reunión.

En la reunión del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 1998 el Presidente propuso que i) sobre la base de las conversaciones mantenidas por el anterior Presidente del Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación, se mantuviese en examen la recomendación del Consejo del Comercio de Mercancías formulada en el apartado b) y se volviese a tratarla en una fecha futura según correspondiese; y que ii) de conformidad con la recomendación formulada en el apartado a),

⁹Posteriormente se distribuyó como documento WT/GC/COM/4 el texto completo de la declaración con la que Ecuador presentaba su segundo informe anual sobre el progreso realizado en el cumplimiento de sus compromisos de adhesión.

el Consejo General adoptase el proyecto de Decisión recogido en el anexo del documento WT/GC/W/75 para eliminar las obligaciones de notificación relativas a los procedimientos para el trámite de licencias de importación en la Decisión pertinente de las PARTES CONTRATANTES del GATT de 1947.

Hizo uso de la palabra el representante de los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y aceptó las propuestas del Presidente.

9. Comercio electrónico mundial (WT/GC/M/26, 28)

En su reunión de 19 de febrero de 1998 el Consejo General examinó una propuesta de los Estados Unidos relativa al comercio electrónico mundial (WT/GC/W/78).

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; Egipto; el Japón; Australia; las Comunidades Europeas; el Canadá; Nueva Zelandia; Nigeria; Suiza; la India; el Pakistán; Brunei Darussalam en nombre de los miembros integrantes de la ASEAN; Noruega; Turquía; Hungría y Hong Kong, China; y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Consejo General examinó una propuesta del Canadá relativa a un *statu quo* arancelario para el comercio electrónico (WT/GC/W/82), y oyó una presentación por las Comunidades Europeas relativa a una comunicación distribuida recientemente sobre el comercio electrónico (WT/GC/W/85).

Los representantes del Canadá; los Estados Unidos; el Japón; las Comunidades Europeas; Noruega; Suiza; Nueva Zelandia; la Argentina; la República Checa; el Pakistán; Brunei Darussalam, en nombre de los miembros de la ASEAN; Australia; Egipto; la India; el Brasil; Chile; Corea; Hungría; Islandia; Polonia y Hong Kong, China, hicieron uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

10. Transparencia y supresión del carácter reservado de los documentos (WT/GC/M/26, 28)

En la reunión del Consejo General de 19 de febrero de 1998 el representante de los Estados Unidos dijo que había llegado el momento de evaluar la decisión adoptada en julio de 1996 por el Consejo General con respecto a los procedimientos para la distribución y supresión del carácter reservado de los documentos (WT/L/160/Rev.1), que en su párrafo 7 pedía al Consejo General que, no más tarde del mes de julio de 1998, examinara y, en caso necesario, modificara los procedimientos. Para que el Consejo General pudiera cumplir su cometido en relación con el examen prescrito, los Estados Unidos proponían que el Consejo General conviniera en organizar consultas informales abiertas entre las delegaciones interesadas con objeto de considerar posibles modificaciones de dichos procedimientos.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, las Comunidades Europeas, México, Noruega, la India y Egipto, y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó que el Presidente estudiara los medios por los cuales se podría llevar adelante la propuesta de los Estados Unidos.

En la reunión de 24 de abril de 1998, la representante de los Estados Unidos recordó la sugerencia formulada por su delegación en la reunión de 19 de febrero en el sentido de que las consultas informales abiertas consideren las posibles modificaciones de la Decisión de julio de 1996 sobre los

procedimientos de distribución y supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC, y preguntó si el Presidente podría poner en conocimiento de los Miembros sus ideas sobre esta cuestión.

Los representantes del Canadá y México, y el Presidente hicieron uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

11. Acreditación de representantes permanentes ante la OMC (WT/GC/M/26)

En la reunión del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 1998 el Presidente dijo que le había alentado mucho observar que varios Miembros habían ajustado sus prácticas en materia de acreditación ante la OMC a la práctica internacional en materia de representación ante las organizaciones internacionales -expuesta en una Nota de la Secretaría de fecha 4 de diciembre (WT/GC/W/72)- y expresó la esperanza de que otros Miembros empezaran a hacer lo mismo.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

12. Observaciones formuladas acerca de algunos casos sometidos al sistema de solución de diferencias (WT/GC/M/26)

En la reunión de 19 de febrero de 1998 del Consejo General, el Director General expresó su preocupación por cierto número de observaciones hechas en los últimos meses con referencia a asuntos concretos sometidos al sistema de solución de diferencias. Si bien era indudable que esas observaciones se habían hecho de buena fe, en algunos casos no se habían basado en todos los hechos pertinentes. Las observaciones basadas en un conocimiento incompleto de un asunto determinado, o que se formulan cuando aún no han terminado las actuaciones, ponen injustamente a prueba la integridad del sistema de solución de diferencias, los procedimientos basados en normas de la OMC y el sistema multilateral de comercio. Era su deseo que aumentase entre todos los Miembros la conciencia de este problema que señalaría a la atención de los órganos competentes de la OMC en el contexto del examen del sistema de solución de diferencias que debía realizarse antes del final de 1998.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

13. Revelación prematura de los informes de los grupos especiales en materia de solución de diferencias (WT/GC/M/28)

En la reunión de 24 de abril de 1998 del Consejo General, el Director General expresó su inquietud ante la divulgación prematura de los informes de los grupos especiales en materia de solución de diferencias que amenazaba con socavar el Entendimiento de la OMC en materia de solución de diferencias, y expresó la esperanza de que los Miembros considerasen esta cuestión en el examen del ESD a que se debía proceder más entrado el año. Tales divulgaciones prematuras causaban dos problemas fundamentales. En primer lugar, suponían una amenaza para la credibilidad y la imagen de la OMC como institución y, en segundo lugar, socavaban el sistema de solución de diferencias. Existían diversas posibilidades que los Miembros podrían considerar para solucionar esta cuestión y el problema estribaba en la forma en que se podía tratar de modo que redujese al mínimo el perjuicio a la OMC como institución y a la integridad del sistema de solución de diferencias.

Los representantes de los Estados Unidos, Indonesia, el Japón, México, Túnez, Tailandia y Colombia hicieron uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

14. Estructura de la Secretaría y del personal directivo superior de la OMC (WT/GC/M/28)

En abril de 1997, el Consejo General decidió: i) pedir al Director General que presentase a más tardar en el mes de octubre de 1997 un informe con sus recomendaciones acerca de la forma en que podrían mejorarse el funcionamiento y la eficiencia operativa de la Secretaría para responder a los retos con que se enfrenta la Organización, incluso mediante una racionalización de la estructura del personal directivo superior a la luz de la intención de los Miembros de reducir de manera significativa el número de Directores Generales Adjuntos; y ii) que el examen de las cuestiones citadas *supra* se iniciase antes de finales de 1997 con objeto de que pudieran adoptarse decisiones antes del nombramiento del próximo Director General y de que éstas se reflejasen en el Presupuesto de la OMC para 1999 (WT/L/207). En diciembre de 1997, el Consejo General tomó nota de que el informe del Director General (WT/GC/W/74) se había examinado recientemente en consultas informales y que el Presidente se proponía celebrar nuevas consultas a principios del año próximo.

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Presidente informó al Consejo General de que si bien había tenido la intención de proponer, sobre la base de las consultas que había mantenido, que el Consejo General acordase reducir a dos el número de puestos de Director General Adjunto en la futura estructura de personal directivo superior de la Secretaría *ad hoc*, y de que otros aspectos del informe del Director General permaneciesen abiertos a nuevo examen, una delegación sostuvo firmemente la opinión de que sólo debería llegarse a un acuerdo sobre este aspecto si se daba al mismo un entendimiento acerca del comienzo de un nuevo estudio sobre la forma en que la Secretaría debería responder a los desafíos señalados en el informe del Director General. En vista de la importancia que revestía adoptar con prontitud una decisión sobre el número de Directores Generales Adjuntos, propuso celebrar consultas sobre esta cuestión a la mayor brevedad y volver sobre la cuestión cuando la reunión del 2 y del 14 de abril fuera convocada de nuevo a principios de mayo.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

15. Condiciones de servicio del personal de la OMC (WT/GC/M/28)

En su reunión de 14 de noviembre de 1997, el Consejo General invitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Condiciones de Servicio a preparar un proyecto de decisión revisada sobre este asunto, para que los Miembros lo examinaran habida cuenta de los últimos acontecimientos, y acordó suspender su reunión y reanudarla en la fecha más próxima posible para adoptar una decisión al respecto. El 19 de febrero de 1998, el Consejo General aceptó una propuesta de su Presidente en el sentido de que la reunión del 14 de noviembre se considerase terminada y que la cuestión de las condiciones de servicio se abordase de nuevo en una futura reunión del Consejo General, cuando estuviese pronta para su examen.

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Consejo General examinó un proyecto de decisión sobre esta cuestión (WT/GC/W/83).

El Presidente leyó la siguiente declaración relativa al proyecto de decisión: "Durante las consultas que he mantenido acerca del Proyecto de decisión sobre las condiciones de servicio aplicables al personal de la Secretaría de la OMC, varios Miembros han hecho preguntas acerca del propósito de determinadas partes de la decisión. La declaración tiene por objeto aclarar esos propósitos. Al adoptar la decisión que figura en el documento WT/GC/W/83, los Miembros de la OMC decidirán hoy establecer una Secretaría permanente de la OMC con sus propios estatutos y reglamento. Éste es un paso sumamente importante que se basa en la Decisión Ministerial de Marrakech y que, como me consta, sólo ha sido posible por el arduo trabajo de muchos representantes y funcionarios de Ginebra y de las capitales. Al adoptar hoy esta decisión, el Consejo General subrayará, en el preámbulo, la necesidad de aumentos de la eficiencia, una mejor fijación de objetivos y otras medidas de economía para asegurar un efecto

neutro sobre los gastos en el presupuesto de la OMC. A este respecto, hemos de recordar que el presupuesto de la OMC es consecuencia de lo que los Miembros exigen de la Organización, inclusive en ámbitos tan esenciales como la asistencia técnica, la traducción, la solución de diferencias y la adhesión de nuevos Miembros, ámbitos todos ellos en los que la presión del trabajo viene aumentando de manera sostenida desde el establecimiento de la OMC. También hacemos demandas cada vez mayores al Director General y a la Secretaría para el seguimiento de la Reunión de Alto Nivel para los países menos adelantados. Por otra parte, varios Miembros han presentado ideas sobre la aplicación y las futuras actividades de la OMC en el contexto de la preparación de la Conferencia Ministerial de mayo, que bien pueden someter los recursos de la Secretaría a nuevas presiones.

A la luz de lo que antecede, recordaré a los Miembros que la decisión que hoy adoptaremos es una decisión sobre las condiciones de servicio aplicables al personal de la Secretaría de la OMC. No es en modo alguno una decisión sobre el presupuesto de la Organización en los años venideros. Las decisiones sobre el presupuesto de la OMC se adoptarán, naturalmente, cada año de conformidad con los procedimientos establecidos; me consta que todos los Miembros esperan que se mantenga el alto nivel actual de los servicios de la Secretaría. Al fijar el 1º de enero de 1999 como la fecha prevista para el establecimiento de la Secretaría de la OMC, es importante recordar que esta cuestión está ante el Consejo desde hace más de cuatro años. Debe hacerse todo lo posible por evitar cualquier nuevo aplazamiento del establecimiento de la Secretaría más allá del 1º de enero de 1999. Dicho de otro modo, el 1º de enero de 1999 debe considerarse la fecha límite. La decisión que hoy adoptamos exigirá de todos nosotros arduos esfuerzos para establecer la Secretaría permanente de la OMC el 1º de enero de 1999. En primer lugar, el Grupo de Trabajo sobre las Condiciones de Servicio Aplicables al Personal de la Secretaría de la OMC deberá redactar una propuesta detallada que cumpla los criterios definidos en esta decisión. En segundo lugar, será objeto de examen actuarial. En tercer lugar, el Consejo General tendrá que adoptar la propuesta y autorizar al Director General para que informe a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de que ICITO desea solicitar la terminación de su afiliación a esa Caja.

Para poder iniciar este proceso lo antes posible y cumplir con nuestra fecha límite del 1º de enero de 1999, he mantenido consultas sobre el nombramiento de un nuevo presidente del Grupo de Trabajo. Con la aprobación de ustedes, propongo que ocupe esa presidencia el Sr. R. Farrell (Nueva Zelanda).¹⁰ Espero que todos reciban muy pronto una comunicación del Presidente en la que se les informe de la fecha en que el Grupo reanudará sus trabajos. La decisión orienta al Grupo de Trabajo en cuanto a los parámetros de la propuesta que ha de elaborar. El párrafo 1 del anexo estipula que, al principio, la propuesta no debe establecer niveles de salario y prestaciones que en conjunto excedan de los niveles de los salarios y prestaciones del Régimen Común de las Naciones Unidas, quedando entendido que la única manera significativa de medir esos niveles será por los costos. Sin embargo, dentro de esos parámetros, la propuesta podrá prever una redistribución de las prestaciones, inclusive en el plan de pensiones propuesto, siempre que estén orientadas a problemas específicamente definidos. Si bien al principio el régimen común de las Naciones Unidas servirá de tope máximo para los niveles de los sueldos y prestaciones, también servirá de umbral mínimo. Ninguna de las disposiciones de la decisión ni del anexo empeorará los niveles de los salarios y prestaciones de que disfrutaban los actuales miembros del personal de la Secretaría de la OMC. Con arreglo al párrafo 2 del anexo, la propuesta debe contener una proyección que muestre el efecto neutro de los niveles de salarios y prestaciones del plan propuesto sobre los costos de personal, incluidos los costos administrativos y otros conexos, durante los próximos cinco a siete años. Dicho de otro modo, debe establecerse que los costos proyectados del sistema propuesto no serán superiores a los costos proyectados del régimen común de las Naciones Unidas durante ese marco temporal. Respetando estos parámetros, la propuesta que

¹⁰El Consejo General aprobó la propuesta.

adoptaremos tendrá un efecto neutro en comparación con el régimen común de las Naciones Unidas. Para concluir deseo proponer que se adopte ahora el proyecto de decisión a la luz de esta declaración."

El Consejo General adoptó el proyecto de decisión a la luz de la declaración del Presidente (WT/L/269).

Tomaron la palabra los representantes de Alemania; el Reino Unido; los Estados Unidos; Francia; Venezuela; Egipto; Noruega; Corea; Brunei en nombre de los miembros de la ASEAN; Bangladesh; los Países Bajos y Hong Kong, China; y el Director General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

16. Boletín diario de la OMC (WT/GC/M/28)

En julio de 1997, el Consejo General acordó que la Secretaría debía distribuir un Boletín diario, en inglés solamente, durante un período de prueba de tres meses a partir de septiembre de 1997, y que la distribución del Boletín se revisase a la luz de la experiencia acumulada y de las consecuencias financieras, si las hubiere. En diciembre de 1997, el Consejo General acordó que el boletín se distribuyese durante un nuevo período de prueba de tres meses, solamente en inglés, dado que su distribución en español y en francés tendría consecuencias financieras que habrían de ser examinadas por el Comité de Asuntos Presupuestarios.

En la reunión del Consejo General de 24 de abril de 1998, el Presidente dijo que era claro que las delegaciones consideraban útil la distribución del Boletín diario, y propuso que la Secretaría siguiera distribuyéndolo.

El Consejo General así lo acordó.

17. Condición de observador

a) Gobiernos

i) Bhután (WT/GC/M/28)

En su reunión de 24 de abril de 1998, el Consejo General examinó una solicitud de la condición de observador en el Consejo General y sus órganos subsidiarios, presentada por Bhután (WT/L/262), y acordó acceder a la solicitud.

Tomaron la palabra los representantes de la India, Bangladesh, Brunei en nombre de los miembros de la ASEAN, y el Pakistán; y el Presidente y el observador de Bhután.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

ii) Cabo Verde (WT/GC/M/26)

En su reunión de 19 de febrero de 1998, el Consejo General examinó una solicitud de la condición de observador en el Consejo General y sus órganos subsidiarios, presentada por Cabo Verde (WT/L/258), y acordó acceder a la solicitud.

b) Organizaciones internacionales intergubernamentales (WT/GC/M/26)

En la reunión del Consejo General de 19 de febrero de 1998, el Presidente recordó que, en la reunión del Consejo General de 17 de diciembre de 1997, había informado de que recientemente se habían celebrado consultas sobre las solicitudes de la condición de observador en el Consejo General recibidas de las organizaciones internacionales y aún pendientes, y que habrían de celebrarse nuevas consultas a principios de 1998. El orador instó a las delegaciones a pensar más a fondo este asunto para que pudiera resolverse rápidamente.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

18. Nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/26)

En la reunión del Consejo General de 19 de febrero de 1998, el Presidente dijo que de conformidad con las directrices para el nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de los órganos de la OMC, aprobadas por el Consejo General en enero de 1995 (WT/L/31), había celebrado consultas informales acerca de esta cuestión, y que, sobre la base de ellas consideraba que había consenso sobre la siguiente lista de nombres:

Consejo General	Sr. John Weekes (Canadá)
Órgano de Solución de Diferencias	Sr. Kamel Morjane (Túnez)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Sr. Ali Said Mchumo (Tanzanía)
Consejo del Comercio de Mercancías	Sr. Ronald Saborio Soto (Costa Rica)
Consejo de los ADPIC	Sr. Istvan Major (Hungría)
Consejo del Comercio de Servicios	Sr. Nobutoshi Akao (Japón)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Sr. Chak Mun See (Singapur)
Comité de Comercio y Desarrollo	Sr. Iftekhar Ahmed Chowdhury (Bangladesh)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Sr. Wilhelm Meier (Suiza)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Sr. Peter R. Jenkins (Reino Unido)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Sr. Jean Marie Noirfalisse (Bélgica)
Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones	Sr. Krirk-Krai Jirapaet (Tailandia)
Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia	Sr. Frédéric Jenny (Francia)
Grupo de Trabajo Sobre la Transparencia de la Contratación Pública	Sr. Werner Corrales Leal (Venezuela)

Hizo uso de la palabra el representante de Noruega.

El Consejo tomó nota de las declaraciones y del consenso sobre la anterior lista de nombres.

19. Elección del Presidente (WT/GC/M/26)

En la reunión del Consejo General de 19 de febrero de 1998, el Presidente saliente del Consejo General hizo una declaración (WT/GC(98)/ST/1).

Seguidamente el Consejo General eligió por unanimidad al Sr. Weekes (Canadá) para ocupar la Presidencia.

ANEXO

Informes de situación por los Presidentes de los órganos subsidiarios,
presentados en la reunión de 24 de abril del Consejo General

- I. Órgano de Solución de Diferencias
- II. Órgano de Examen de las Políticas Comerciales
- III. Consejo del Comercio de Mercancías
- IV. Consejo del Comercio de Servicios
- V. Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
- VI. Comité de Comercio y Medio Ambiente
- VII. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
- VIII. Comité de Comercio y Desarrollo
- IX. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos
- X. Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones
- XI. Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia
- XII. Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública

I. ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS
(Presidente: Sr. K. Morjane - Túnez)

Deseo presentar, bajo mi propia responsabilidad, un breve informe sobre la labor realizada por el Órgano de Solución de Diferencias tras la adopción de su informe anual de 1997 contenido en el documento WT/DSB/10 y Corr. 1. Desde entonces el Órgano de Solución de Diferencias ha celebrado seis reuniones cuyos trabajos abarcaron los siguientes asuntos:

i) Establecimiento de grupos especiales

Se han establecido cinco nuevos grupos especiales y se ha retirado una solicitud de establecimiento de un grupo especial.

ii) Adopción de los informes del Órgano de Apelación y de los informes de los grupos especiales

En tres asuntos de solución de diferencias el Órgano de Solución de Diferencias ha adoptado los informes de los grupos especiales y los informes del Órgano de Apelación que modificaban las constataciones de los grupos especiales. En dos de estos asuntos, de conformidad con el artículo 21 del ESD, las partes en las diferencias ya han indicado sus intenciones de aplicar las recomendaciones adoptadas por el Órgano de Solución de Diferencias. Además, en un cuarto asunto se adoptó el informe de grupo especial y no se recurrió al procedimiento de apelación.

iii) Soluciones mutuamente convenidas

A petición de las delegaciones la Secretaría facilitó información sobre la situación de las notificaciones de soluciones mutuamente convenidas. Se distribuyó con este fin una nota informal donde se enumeraban 21 asuntos en los que se había notificado una solución mutuamente convenida y 36 asuntos iniciados hace más de seis meses respecto de los que no se ha notificado solución alguna. Por tanto deseo alentar a las delegaciones a notificar al Órgano de Solución de Diferencias la información de ese tipo por razones de transparencia. Desde diciembre del año pasado, el Órgano de Solución de Diferencias ha recibido seis notificaciones relativas a soluciones mutuamente convenidas.

iv) Lista indicativa de integrantes gubernamentales y no gubernamentales de los grupos especiales

En diciembre de 1997 se distribuyó en el documento WT/DSB/12 una nueva lista indicativa actualizada de integrantes gubernamentales y no gubernamentales de grupos especiales basada en los currículums vitae actualizados presentados por las delegaciones. El Órgano de Solución de Diferencias aprueba regularmente nuevos nombres propuestos por los Miembros.

v) Examen del ESD

Como saben, de conformidad con la Decisión Ministerial sobre aplicación y examen del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, en el presente año deberá llevarse a término un examen completo de las normas y procedimientos de solución de diferencias en el marco de la OMC. Ya se ha iniciado, y debería continuar tras la Conferencia Ministerial de mayo, el trabajo sobre esta cuestión.

II. ÓRGANO DE EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

(Presidente: Sr. A. S. Mchumo - Tanzania)

Deseo presentar un breve informe oral sobre las actividades del OEPC desde la reunión del Consejo General de diciembre. El presente informe abarcará al mismo tiempo la labor realizada por el OEPC hasta la fecha y el programa del Órgano para el resto de 1998.

Desde diciembre de 1997, el OEPC ha celebrado a cabo tres reuniones de examen, referidas a siete Miembros de la OMC. En enero, bajo la Presidencia del Sr. M. Akram (Pakistán), se llevó a cabo el examen correspondiente al Japón. Desde que he accedido a la Presidencia, el OEPC ha llevado a cabo exámenes de la India (los días 16 y 17 de abril) y de los miembros de la Unión Aduanera Sudafricana, SACU (los días 21 al 23 de abril). Los países Miembros que integran la SACU son Sudáfrica, Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia.

El examen de la India dio a los Miembros ocasión para pedir a los representantes del nuevo Gobierno aclaraciones en cuanto a su planteamiento futuro respecto de la política comercial; sobre su grado de compromiso con la continuación del proceso de reforma iniciado en la India en 1991, que ha obtenido éxito considerable en la promoción del crecimiento económico en la India; y sobre cuestiones específicas que son motivos de preocupación y que van desde la eliminación gradual de las restricciones cuantitativas a cuestiones más amplias, relacionadas con el desarrollo, en sectores como la agricultura y los servicios.

El examen de los Estados miembros de la SACU, que acaba de finalizar, no sólo ha sido el primer examen de Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia, sino que también ha constituido el primer examen de Sudáfrica desde la transformación política que ha tenido lugar en ese país. Se ha centrado en la evolución de las políticas comerciales de Sudáfrica, que están orientándose hacia una mayor apertura y previsibilidad; sus efectos sobre los otros miembros de la SACU merced al funcionamiento del arancel externo común, y los planes con vistas a su renegociación; las relaciones de la SACU, como grupo, con otras entidades regionales, incluida la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, con Europa, y con otros interlocutores comerciales NMF; así como ciertas preocupaciones concretas de los Miembros de la OMC.

Estimo que esos exámenes siguen ateniéndose al mandato del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales en la medida en que promueven la transparencia, el debate sin confrontación y el análisis de las principales cuestiones políticas, y que cada Miembro se ve alentado por los otros a obedecer los principios y preceptos de la OMC.

El OEPC tiene un programa ambicioso para el resto de 1998. Celebraremos 13 reuniones de examen adicionales, relativas a 16 Miembros de la OMC y otras tres reuniones "agrupadas" más. En total en 1998 habrán sido objeto de examen 23 Miembros; de los cuales 17 son países en desarrollo y seis se cuentan entre los Miembros que son países menos adelantados. No obstante, la cuestión fundamental no estriba en el número de exámenes sino más bien en los Miembros que son objeto de examen, y los Miembros de la OMC en conjunto, deberían poder celebrar un debate libre, amistoso y franco acerca de sus políticas comerciales respectivas y de la forma en que el entorno multilateral del comercio afecta a esas políticas o se ve afectado por ellas.

La Secretaría y yo mismo agradecemos la participación voluntaria de ciertos colegas en el proceso de examen en calidad de ponentes. La función de los ponentes es centrar la atención de los Miembros en las cuestiones esenciales de cada examen y opino que los colegas que han aceptado esta difícil tarea la han desempeñado con gran mérito. Por último, deseo igualmente agradecer a la Secretaría su ayuda inagotable.

También soy consciente de que el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC prevé que el OEPC procederá a una evaluación del Mecanismo una vez transcurridos no más de cinco años de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC. Por consiguiente esta evaluación debe concluirse en el curso de 1999, décimo aniversario en la introducción del MEPC en el contexto del GATT. A este respecto, espero comenzar las consultas con las delegaciones que conduzcan a esta evaluación, durante la segunda mitad del presente año.

III. CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS (Presidente: Sr. R. Saborio Soto - Costa Rica)

El Consejo del Comercio de Mercancías ha celebrado cinco reuniones desde diciembre de 1997 y los debates en esas reuniones se han centrado en gran medida en el examen general previsto en el artículo 8 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), y en la facilitación del comercio.

En lo relativo a los textiles, recordarán ustedes que, en su reunión de 10 de diciembre de 1997, el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó a este órgano de que el examen general del ATV había sido realizado por el Consejo del Comercio de Mercancías a lo largo de una serie de seis reuniones celebradas entre octubre y diciembre de 1997. No obstante, el Presidente comunicó que, a pesar de los resueltos esfuerzos desplegados por muchas delegaciones, no había sido posible alcanzar un terreno de entendimiento suficiente acerca del resumen de los debates ni sobre un conjunto de conclusiones del examen que pudiese obtener el consenso. El 19 de febrero de 1998 el Presidente actualizó su informe y comunicó al Consejo que, en enero del presente año, se habían celebrado consultas con varias delegaciones ya que manifiestamente los Miembros estimaban que los avances realizados habían sido bastante sustanciales y que no se debía prescindir de una conclusión positiva de la cuestión. En consecuencia, se celebraron una serie de consultas informales en el período comprendido entre el 19 de enero y el 10 de febrero del presente año. Como resultado del espíritu de compromiso y de la flexibilidad mostrada por los Miembros que participaron activamente en los debates, fue posible alcanzar un acuerdo sustantivo sobre el texto de un resumen detallado de los debates y las conclusiones. Este texto fue adoptado por el Consejo del Comercio de Mercancías en su reunión de 16 de febrero de 1998. El 19 de febrero de 1998 el Consejo General fue informado de ello.

En relación con la facilitación del comercio, recordarán ustedes que en Singapur los Ministros encomendaron al Consejo "la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia". Los días 9 y 10 de marzo de 1998 se celebró un Simposio de Facilitación del Comercio por iniciativa del Consejo del Comercio de Mercancías. El objetivo del Simposio era contribuir a identificar los principales sectores en que los comerciantes encuentran obstáculos al transportar mercancías a través de las fronteras. Veintisiete oradores pertenecientes a empresas privadas y grupos industriales presentaron una visión general de varias cuestiones esenciales a este respecto. Oradores de organizaciones intergubernamentales (el FMI, el CCI, la UNCTAD, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas) dieron cuenta de las experiencias que habían obtenido en sus trabajos sobre la facilitación del comercio. Trescientos cincuenta delegados procedentes de 75 países Miembros y más de 20 observadores estuvieron presentes durante los dos días del Simposio. Muchas delegaciones incluyeron expertos de alto nivel en cuestiones aduaneras y comerciales de las capitales, así como representantes del sector privado interesados. El Simposio tenía por objeto ayudar a los Miembros de la OMC a pasar a la fase de trabajo analítico sobre la facilitación del comercio, con objeto de evaluar si procedía establecer normas de la OMC en esta materia como se disponía en la Declaración de Singapur. Los principales problemas a que los comerciantes se refirieron durante el Simposio pueden distribuirse entre cinco apartados: 1) excesivas prescripciones en materia de documentación; 2) falta de automatización e insignificante utilización de la tecnología de la información; 3) falta de transparencia; requisitos poco claros o poco específicos

en materia de importación y exportación; 4) procedimientos inadecuados; especialmente falta de controles de auditoría y de técnicas de evaluación de riesgos; 5) insuficiente modernización de las aduanas y otros organismos gubernamentales y de cooperación entre ellos, lo que contraría los esfuerzos para operar eficazmente con mayores flujos comerciales. En su reunión del Consejo de 16 de marzo de 1998, el Consejo pidió a la Secretaría que preparase cuanto antes un informe fáctico sobre el Simposio. La primera parte del informe, una lista de cuestiones, se distribuyó y, en su reunión de 21 de abril de 1998, el Consejo acordó que el Presidente debería celebrar consultas informales para determinar el proceso necesario para el avance de los trabajos.

Otros trabajos

El Consejo:

- aprobó las solicitudes de prórroga de las exenciones, hasta el 31 de octubre de 1998, de Bangladesh, Nicaragua y Sri Lanka, en el contexto de la transposición de sus Listas al Sistema Armonizado, y de la de Zambia en relación con la renegociación de su Lista,
- aprobó el proyecto de decisión por el que se concede una prórroga de las exenciones a treinta y seis Miembros así como exenciones a otros cuatro hasta el 31 de octubre de 1998, con el fin de que introduzcan los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en sus listas de concesiones,
- aprobó el cuestionario revisado sobre comercio de Estado enviado por el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, que figura en el documento G/STR/3,
- adoptó el mandato con arreglo al cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales habrá de examinar ocho nuevos acuerdos de libre comercio, la adhesión de Eslovenia y Rumania al Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central y la unión aduanera entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra,
- tomó nota de la situación de las notificaciones con arreglo a las disposiciones pertinentes de los Acuerdos del Anexo 1A y la conformidad con obligaciones de notificación de los Miembros tal como se expresa en el documento G/L/223 y su corrigendum, y tomó nota del informe periódico del Comité de Acceso a los Mercados.

En relación con los órganos subsidiarios del Consejo y sobre la base de la información recibida de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo sobre la labor realizada en sus respectivos comités o grupos de trabajos desde diciembre de 1997, deseo informar de lo siguiente:

i) Agricultura

El Comité de Agricultura celebró su decimocuarta reunión ordinaria el 19 y el 20 de marzo de 1998. Como parte del examen en curso por parte del Comité de los avances realizados en la aplicación de los compromisos negociados en el marco del programa de reforma de la Ronda Uruguay, se han sometido a examen multilateral más de 70 notificaciones en materia de acceso a los mercados, ayuda interna y subvenciones a la exportación. Además, se planteó una serie de cuestiones específicas relativas a la aplicación con arreglo a las disposiciones del párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo o en relación con otros asuntos. El Comité también tomó nota de la situación relativa a las notificaciones tardías como lo hace en cada reunión ordinaria.

Según los términos de su Decisión de noviembre de 1995 a este respecto (G/AG/3) el Comité tiene que examinar anualmente la lista de la OMC de países menos adelantados y de países importadores netos de productos alimenticios, en sus reuniones ordinarias del mes de marzo. No obstante, dado que en esta ocasión no había solicitudes de inclusión en la lista, se decidió que el examen se aplazaría hasta la reunión de marzo de 1999 del Comité. De conformidad con las recomendaciones adoptadas por la Conferencia Ministerial de Singapur relativas a la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en la medida en que se relaciona con cuestiones de ayuda alimentaria, en la actualidad se está procediendo a la renegociación del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria en un grupo de trabajo establecido por el Consejo Internacional de Cereales/Comité de Ayuda Alimentaria basado en Londres. Los avances realizados en esas negociaciones habrán de ser examinados en el mes de junio por el Comité de Ayuda Alimentaria, cuyos miembros han expresado su deseo de mantener, como mejor convenga, un diálogo con los receptores de la ayuda alimentaria, los miembros potenciales del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria y organizaciones internacionales competentes.

El Comité también celebró dos reuniones informales, en enero y en marzo, para proseguir el trabajo relativo al proceso de análisis e intercambio de información. En estas reuniones se examinaron nuevos documentos informales presentados por los Miembros sobre las siguientes cuestiones: trato especial y diferenciado; pagos directos en aplicación de programas de limitación de la producción; reforma de la política de ayuda interna; subvenciones a la exportación; la salvaguardia especial agrícola; las empresas comerciales del Estado (compradores y vendedores centralizados); así como la liberalización del comercio sectorial. La Secretaría aportó documentación de antecedentes adicional sobre: derechos *ad valorem*, específicos y de otro tipo; sobre las disposiciones de trato especial y diferenciado en relación con el Acuerdo sobre la Agricultura; y sobre estudios acerca de la aplicación y repercusión del Acuerdo sobre la Agricultura en los países en desarrollo. Se han encargado a la Secretaría otros documentos de antecedentes sobre el trato especial y diferenciado y ciertas cuestiones de interés para los países en desarrollo, sobre las políticas del "compartimento verde" y sobre la salvaguardia especial agrícola. También se ha pedido a los Miembros que presenten otros documentos informales, incluso sobre su experiencia y la aplicación y repercusión del Acuerdo sobre la Agricultura en las esferas pertinentes.

ii) Valoración en aduana

El Comité de Valoración en Aduana celebró una reunión informal el 6 de marzo para examinar las respuestas a su solicitud de información sobre actividades de asistencia técnica. Esta solicitud de información se ha distribuido en el contexto de la labor del Comité sobre la asistencia técnica destinada a facilitar y a agilizar la aplicación del Acuerdo para los países en desarrollo Miembros que hayan recurrido a la posibilidad de retrasar durante cinco años la aplicación de Acuerdo. Se han recibido seis respuestas y el Comité ha sido informado por otras dos delegaciones de que próximamente recibiría sus respuestas. La Secretaría distribuyó un inventario de las actividades de la asistencia técnica para ayudar a los Miembros a comprender los tipos de actividades que se habían realizado en cada uno de los países que se habían acogido a la posibilidad de retrasar durante cinco años la aplicación del Acuerdo. La Secretaría también ha esbozado un programa de asistencia técnica sobre valoración en aduana que está organizando para esos Miembros. El programa hará uso de la pericia técnica de la OMC y de expertos privados para realizar las actividades. El Comité acordó que sería esencial lograr una relación estrecha entre este programa y sus propios debates sobre asistencia técnica.

iii) Licencias de importación

El Comité de Licencias de Importación ha recibido nuevas notificaciones de once Miembros en relación con las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relativos a la concesión de licencias de importación, con arreglo al apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y/o del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo, así como según el párrafo 3 del artículo 7 por el que todos

los Miembros quedan obligados a cumplimentar el cuestionario anual sobre el procedimiento para el trámite de licencias de importación. Con ello el número total de notificaciones recibidas respecto de cada una de estas disposiciones asciende a 49 (contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro). De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo el Comité también ha recibido notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos de concesión de licencias de importación o cambios en los procedimientos actuales de otros cuatro Miembros.

iv) Acceso a los mercados

El Comité de Acceso a los Mercados se reunió el 26 de marzo y tomó nota de la situación de las exenciones relativas a la introducción, el 1º de enero de 1996, de cambios en el Sistema Armonizado (SA) y a la conversión de las listas anteriores a la Ronda Uruguay. Hasta la fecha, 40 Miembros se han acogido a exenciones para introducir los cambios del SA 96, con objeto de llevar a cabo las posibles consultas/negociaciones relativas a esos cambios. Otros cuatro Miembros han pedido una prórroga de sus exenciones para la conversión de sus listas anteriores a la Ronda Uruguay a la nomenclatura del Sistema Armonizado. Las exenciones expirarán el 31 de octubre de 1998. En lo relativo a la Base Integrada de Datos (BID), el Comité observó que hasta la fecha sólo aproximadamente 20 Miembros han presentado los datos necesarios para la BID y se hizo hincapié en la necesidad de que otros Miembros procedan a presentar los datos para la BID. Las delegaciones apoyaron los planes de la Secretaría para crear una base de datos que utilizase tecnología de Internet. Los Miembros tomaron nota de un documento en el que se esbozaba un programa de asistencia técnica para la BID e intercambiaron puntos de vista iniciales sobre cuestiones prácticas relativas a la divulgación de la BID. Sobre la preparación de listas refundidas en hojas amovibles sobre las mercancías, las delegaciones, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría, apoyaron la idea de crear una base de datos de las concesiones arancelarias de los Miembros, que podrían en su día incorporarse a la BID. Se acordó que la Secretaría llevase a cabo un proyecto piloto para las listas de dos Miembros con objeto de obtener una estimación de los recursos necesarios y de los otros problemas que pudieran plantearse.

v) Normas de Origen

El Comité de Normas de Origen ha seguido centrándose en el programa de trabajo para la armonización de las normas de origen no preferenciales. El plazo para completar el programa de trabajo vence el 20 de julio de 1998. A medida que se aproxima ese plazo, el Comité continúa, con un ajustado programa de trabajo, su examen de normas especificadas por productos. Hasta la fecha los Miembros han alcanzado un consenso acerca de aproximadamente 2.000 normas especificadas por productos al nivel de subpartida del SA. No obstante, como el número total de subpartidas del SA asciende a 5.113, un simple cálculo puede indicar que el Comité ha realizado las dos quintas partes de la labor total. No obstante, ello soslayaría el hecho de que es ahora cuando algunos de los puntos más controvertidos y delicados han entrado en la fase de negociación. El Comité sigue realizando su labor, prácticamente de forma ininterrumpida, junto con el Comité Técnico de Normas de Origen, con el fin de completar el programa de trabajo antes del vencimiento del plazo. Hasta la fecha, 58 Miembros han hecho notificaciones de normas de origen no preferenciales y 60 Miembros han hecho notificaciones de normas de origen preferenciales.

vi) Comercio de productos de tecnología de la información

El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información se ha centrado en el examen de los productos comprendidos, los debates acerca de los obstáculos no arancelarios y las divergencias en la clasificación de productos de tecnología de la información. Con respecto al examen de los productos comprendidos, los participantes han celebrado varias reuniones y sostenido consultas para considerar los productos que se han propuesto para examen con objeto de adoptar una decisión en cuanto a la oportunidad de revisar los productos comprendidos

antes del 30 de junio de 1998, fecha en que vence el plazo. Los debates sobre obstáculos no arancelarios han conducido a la publicación de una encuesta sobre cuestiones relacionadas con las normas aplicables a los productos de tecnología de la información. Además, el Comité ha examinado la situación de la aplicación y tomado nota del interés de los gobiernos que han adoptado disposiciones para pasar a ser nuevos participantes.

vii) Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) celebró su décima reunión ordinaria los días 12 y 13 de marzo de 1998, ocasión en que examinó varias preocupaciones comerciales concretas entre las que figuraron las restricciones al comercio relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), así como una propuesta de reglamento de la CE sobre los niveles de aflatoxina en determinados alimentos. El Comité comenzó a vigilar la utilización de las normas internacionales sobre la base de las normas pertinentes identificadas por los Miembros. Se siguieron considerando las necesidades de asistencia técnica de los Miembros. El Comité llegó a un acuerdo sobre una respuesta a la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius en relación con el carácter de diversos textos del Codex. La Organización de la Mundial de la Salud (OMS) facilitó información al Comité en relación con sus recomendaciones sobre el comercio con países que estén padeciendo brotes de cólera, así como acerca de la propuesta revisión del Reglamento Sanitario Internacional. Se acordó que se celebrarían consultas informales acerca de esta última cuestión con la OMS antes de la próxima reunión del Comité. En una reunión informal, el Comité además consideró la elaboración de directrices para promover la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5. Con arreglo a los procedimientos acordados, en otra reunión informal anterior a su reunión ordinaria, el Comité comenzó su análisis del Acuerdo MSF como lo prescribe el párrafo 7 del artículo 12. Sobre la base de las cuestiones identificadas por los Miembros el Comité consideró asuntos relacionados con las disposiciones en materia de transparencia y notificación del Acuerdo, y convino en proseguir con esas cuestiones y con los asuntos relacionados con la aplicación del trato especial y diferenciado y la asistencia técnica en su próxima reunión informal.

viii) Obstáculos técnicos al comercio

El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio celebró su duodécima reunión el 27 de marzo de 1998 y escuchó en ella declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo y sobre asistencia técnica. Llevó a cabo su tercer examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 15 de éste y su tercer examen anual del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que figura en el Anexo 3 del Acuerdo. Asimismo inició su programa de trabajo que dimana del primer examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo, de conformidad con el párrafo 4 de su artículo 15.

ix) Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio

El Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio examinó, en su reunión de 16 de marzo de 1998, las notificaciones presentadas en virtud del párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Se respondió a las preguntas hechas previamente y se hicieron nuevas preguntas, entre otras cosas acerca de la aplicación del párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. También se hicieron declaraciones sobre determinadas medidas que algunos Miembros han adoptado recientemente o se proponen adoptar. El Comité tomó nota de la situación actual en lo que se refiere a las notificaciones previstas en el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo.

x) Órgano de Supervisión de los Textiles

El Órgano de Supervisión de los Textiles (OST) ha celebrado cuatro reuniones después de la reunión de diciembre de 1997 del Consejo General; en ellas examinó varias notificaciones recibidas

de los Miembros, en particular las relativas a sus programas de integración. El OST ha seguido también examinando las comunicaciones recibidas de los Miembros acerca de la verificación de que la información estadística facilitada sobre el período de integración se refería, en los respectivos casos, a las partes de las líneas del SA comprendidas en el ATV y no a la totalidad de la correspondiente línea completa de 6 dígitos del SA. Además, el OST ha examinado las cuestiones que le sometió un Miembro en relación con el mantenimiento de una medida de limitación anteriormente convenida con otro Miembro.

xi) Comercio de Estado

El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado aprobó el 2 de abril de 1998 un cuestionario revisado sobre el comercio de Estado (que figura en el documento G/STR/3), en cumplimiento de uno de los tres mandatos que le encomendaron los Ministros en Marrakech, es decir, el de examinar la adecuación del cuestionario sobre el comercio de Estado y la cobertura de las empresas notificadas. El cuestionario revisado fue después aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías y constituirá la base de las notificaciones sobre comercio de Estado ya para las notificaciones nuevas y completas que han de hacerse en 1998. Al tiempo que aprobó el cuestionario, en esa misma reunión el Grupo de Trabajo acordó, de conformidad con su mandato, continuar su labor sobre la nueva información que posiblemente se necesite para fomentar la transparencia, y volver a reunirse lo antes posible para ello. Asimismo acordó que la fecha límite para la presentación de las notificaciones nuevas y completas de 1998 se trasladase del 30 de junio al 30 de septiembre de 1998, habida cuenta del retraso en la distribución de la solicitud de las notificaciones que debían haberse hecho antes de la fecha de adopción del cuestionario revisado.

En cuanto al mandato de elaborar una lista ilustrativa de las relaciones entre las empresas de comercio de Estado y los gobiernos y de las actividades que realizan esas empresas, el Grupo de Trabajo ha celebrado varias reuniones informales en las que ha avanzado considerablemente el trabajo de la preparación del texto de esa lista. Actualmente está sometida a examen una primera revisión de un texto del Presidente, y se prevé que en los próximos meses estará dispuesto un texto final.

En cuanto a la tarea en curso del Grupo de Trabajo de revisar las notificaciones hechas en virtud del artículo XVII y del Entendimiento relativo a ese artículo, en la reunión del 2 abril se recibieron tres notificaciones nuevas y completas y ocho notificaciones de actualización.

xii) Inspección Previa a la Expedición

El informe de 1997 del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición al Consejo General identificaba, en su párrafo 8, diversas cuestiones sobre las que el Grupo de Trabajo ha de intercambiar opiniones en el transcurso de 1998. En la reunión celebrada por el Grupo de Trabajo el 19 de marzo de 1998, el Presidente invitó a los Miembros a presentar por escrito comunicaciones sobre las cuestiones que se definen en ese párrafo. También expresó la opinión de que esta lista de cuestiones no era exclusiva e invitó a las delegaciones a referirse a otros asuntos, si lo consideraban conveniente. La delegación de Suiza presentó una propuesta de acuerdo tipo entre Miembros usuarios y compañías de inspección previa a la expedición. Esta propuesta fue bien recibida por el Grupo de Trabajo, que la consideró un primer paso en el trabajo práctico y concreto que los Miembros desean realizar durante el presente año. En una reunión informal tenida el 20 de abril de 1998, la delegación de los Estados Unidos distribuyó un documento en el que se trataban diversos asuntos como base para posteriores debates. Desde diciembre de 1997 no ha variado la situación en lo que respecta a la entidad de examen independiente establecida en virtud del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición; esa entidad no ha recibido solicitudes de exámenes independientes.

xiii) Salvaguardias, subvenciones, antidumping

El Comité de Salvaguardias se reunió hace dos días, y el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias se reunió ayer y su reunión continúa hoy. Son éstas las primeras reuniones formales de ambos comités después de sus reuniones ordinarias del otoño de 1997, y ninguno de ellos ha adoptado medidas en el intervalo. El Comité de Prácticas Antidumping y sus órganos subsidiarios no se han reunido después de las reuniones que celebraron en octubre de 1997, ni han adoptado ninguna otra medida después de esas reuniones.

IV. CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

(Presidente: Sr. N. Akao - Japón)

Desde la última vez que el Consejo del Comercio de Servicios rindió informe al Consejo General, el 28 de noviembre de 1997, han tenido lugar diversos acontecimientos. El Consejo ha proseguido la aplicación del programa de trabajo aprobado por la Conferencia Ministerial de Singapur. En lo que respecta al propio Consejo, el programa de trabajo contiene tres elementos:

- Una actividad de intercambio de información sobre las reglamentaciones aplicables a los servicios.
- La elaboración de disciplinas en el marco del párrafo 4 del artículo VI del AGCS para asegurarse de que las medidas internas de reglamentación no constituyen obstáculos innecesarios al comercio.
- La consideración de directrices y procedimientos para las futuras negociaciones estipuladas en el artículo XIX del AGCS.

Después de su último informe, el Consejo ha centrado sus deliberaciones en el primer punto del programa de trabajo de Singapur, es decir, la actividad de intercambio de información. Se ha realizado un trabajo considerable sobre la base de comunicaciones de las delegaciones y de documentos preparados por la Secretaría. Ha comenzado un proceso de consultas informales sobre las modalidades para esa actividad. El objetivo de ésta es facilitar a todos los Miembros, y en particular a los que son países en desarrollo, el acceso a la información sobre las leyes, reglamentos, directrices administrativas y políticas que afectan al comercio de servicios, a fin de contribuir a una evaluación del comercio de servicios que sea de utilidad para las futuras negociaciones de este sector. Al mismo tiempo, todas las delegaciones desean que la estructura para esta actividad sea sencilla y evite cualquier carga innecesaria para los Miembros en general y para los países en desarrollo Miembros en particular.

i) Servicios financieros

El 12 de diciembre de 1997 el Consejo celebró una reunión extraordinaria para concluir las negociaciones sobre servicios financieros, en la cual adoptó una decisión de procedimiento que entraría en vigor sólo si por algún motivo imprevisto no entrase en vigor el Protocolo.

El 26 de febrero de 1998, el Consejo terminó la verificación técnica de las listas de compromisos y de las listas de exenciones al trato NMF resultantes de las negociaciones. El Quinto Protocolo quedó abierto a la aceptación de los Miembros interesados el 27 de febrero de 1998 y permanecerá abierto hasta el 29 de enero de 1999. Con la entrada en vigor del Protocolo, el número de Miembros que ha aceptado compromisos sobre servicios financieros aumentará a 102. Con las retiradas de las exenciones al trato NMF, o las reducciones del alcance de esas exenciones, esos resultados constituyen una importante realización de los Miembros de la OMC.

ii) Telecomunicaciones básicas

Como todos saben, el Cuarto Protocolo relativo a las telecomunicación básicas estuvo abierto a la aceptación de los Miembros interesados hasta el 30 de noviembre de 1997. En esa fecha, de los 70 Miembros interesados, sólo 50 lo habían aceptado. De conformidad con los términos del Protocolo, al vencer la fecha límite para la aceptación, sólo los países que lo hubieran aceptado tenían derecho a decidir sobre la entrada en vigor de ese instrumento. El 19 de diciembre de 1997, el Consejo adoptó una Decisión por la que la fecha límite para la aceptación del Cuarto Protocolo relativo a las telecomunicaciones básicas se prorrogaba hasta el 31 de julio de 1998. Posteriormente, los Miembros que lo habían aceptado decidieron que entraría en vigor el 5 de febrero de 1998. El Consejo tomó nota de esa decisión en una reunión celebrada el 26 de enero de 1998. El Protocolo está ya en vigor.

iii) Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales

El Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales prosigue su labor para la terminación del proyecto de nuevas disciplinas para las medidas reglamentarias internas en el sector de la contabilidad. Esas disciplinas tienen por objeto conseguir que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, las normas técnicas y las prescripciones y procedimientos referentes a las licencias no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios de contabilidad. Desde el pasado diciembre se han hecho progresos considerables en el texto. El Grupo de Trabajo delibera también sobre la forma jurídica que podrían adoptar esas disciplinas y sobre los procedimientos por los que entrarían en vigor.

iv) Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS prosiguió su labor relativa a los tres mandatos de negociación: las medidas de salvaguardia urgentes previstas en el artículo X, la contratación pública a que se refiere el artículo XIII y las subvenciones reguladas por el artículo XV. Ha que recordarse que el Consejo del Comercio de Servicios adoptó el 26 de noviembre de 1997 una decisión de prorrogar hasta el 30 de junio de 1999 las negociaciones sobre la cuestión de las medidas de salvaguardia urgentes.

v) Comité de Compromisos Específicos

En el Comité de Compromisos Específicos continúan las consultas para finalizar el procedimiento de modificación de las listas con arreglo a lo estipulado en el artículo XXI del AGCS. Otras deliberaciones del Comité se centraron en tres puntos principales: i) las cuestiones relacionadas con la clasificación que se plantean en el examen de la estructura de la actual revisión del sistema de la clasificación central de productos establecida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, ii) la instauración de un sistema de listas de compromisos consolidados y actualizados electrónicamente y iii) la posible revisión de las directrices para la consignación en listas.

V. CONSEJO DE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (Presidente: Sr. I. Major - Hungría)

La primera reunión del Consejo en 1998 tuvo lugar el 24 de febrero. En esa reunión el Consejo tomó nota de varias nuevas notificaciones de legislación hechas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo, con inclusión de notificaciones de enmiendas de la legislación que se habían notificado anteriormente.

Por otra parte, el Consejo reanudó el examen de la legislación de un Miembro sobre la observancia, que estaba pendiente desde la reunión de noviembre de 1997 en que se revisaron las legislaciones y reglamentos nacionales de 32 Miembros sobre la observancia; el Consejo proseguirá

este examen en su próxima reunión. En ella, el Consejo examinará también la legislación de cinco Miembros sobre el derecho de autor y los derechos conexos y la legislación de dos Miembros sobre las marcas de fábrica y de comercio, las indicaciones geográficas y los dibujos y modelos industriales. Además, el Consejo volverá a abordar una serie de preguntas de seguimiento hechas en el contexto del examen de la legislación nacional de aplicación en 1996/97, cuyas respuestas todavía están pendientes.

La Presidencia informó al Consejo de la situación de las consultas, mantenidas de conformidad con el mandato que se le dio en la reunión del Consejo de noviembre de 1996, sobre la posibilidad de hacer algunos exámenes por adelantado, con carácter voluntario y sin perjuicio de los derechos dimanantes de las disposiciones de transición estipuladas en el artículo 65 del Acuerdo, e indicó que todavía los Miembros no habían llegado a un consenso sobre las reglas de base para esos exámenes.

El Consejo prosiguió su examen de la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo e hizo observar que las delegaciones podían hacer preguntas sobre esta cuestión durante el Consejo o en forma bilateral.

El Consejo tomó nota de los acontecimientos recientes en relación con la solución de diferencias en la esfera de los ADPIC, y de las declaraciones hechas por las delegaciones en esa ocasión.

Se facilitó al Consejo información actualizada sobre las actividades de cooperación técnica.

La Presidencia informó sobre las nuevas consultas acerca de la cuestión del examen de la aplicación de las disposiciones de la Sección relativa a las indicaciones geográficas, celebradas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24. Las delegaciones se habían mostrado favorables al método de elaborar una lista de preguntas sobre los regímenes nacionales de protección y respeto de las indicaciones geográficas, a la que los Miembros deberían responder. Sobre la base de las cuestiones sugeridas por las delegaciones se preparará un proyecto de lista que la Presidencia someterá a consultas informales antes de la reunión del Consejo prevista para mayo de 1998.

La Presidencia informó de que se celebrarían nuevas consultas informales sobre el próximo paso para hacer progresar los trabajos relativos a las negociaciones para el establecimiento de un sistema internacional de notificación y registro de las indicaciones geográficas, como se prevé en el párrafo 4 del artículo 23 y según lo acordado en el párrafo 34 del informe del Consejo de los ADPIC a la Reunión Ministerial de Singapur, ahora que el Consejo disponía ya de la información de base solicitada en febrero de 1997.

El Consejo tomó nota de que se había recibido una nueva solicitud de la condición de observador de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ORAPI). Acordó volver a examinar en su próxima reunión las solicitudes de la condición de observador pendientes, que son actualmente ocho, procedentes de organizaciones internacionales intergubernamentales.

VI. COMITÉ DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE
(Presidente: Sr. C. M. See - Singapur)

Según lo acordado en el informe al Consejo General de diciembre de 1997 (WT/CTE/2), el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) ha continuado ampliando y profundizando el análisis de los puntos de su programa de trabajo establecido en la Decisión Ministerial de Marrakech sobre Comercio y Medio Ambiente. Para hacer avanzar las deliberaciones en 1998, el CCMA acordó basar su análisis en el "enfoque grupal" de los temas del acceso a los mercados y las vinculaciones entre el programa multilateral del medio ambiente y el del comercio.

Con arreglo al programa de trabajo y plan de reuniones del CCMA en 1998, que éste adoptó en su reunión de los días 19 y 20 de marzo, este Comité celebrará tres reuniones en el presente año y mantiene abierta la opción de una reunión adicional si la considera necesaria.

En la reunión de los días 19 y 20 de marzo se abordaron los puntos correspondientes al tema del acceso a los mercados con inclusión de un debate de fondo, específico de los siguientes sectores: agricultura, energía, pesca, silvicultura, metales no ferrosos, textiles y vestido, cuero y servicios de medio ambiente. La disposición de las delegaciones a entablar debates orientados sector por sector sobre la base de las experiencias de los países hará que avance el proceso de identificación de situaciones en las que la supresión de restricciones al comercio puede ser ventajosa desde el punto de vista económico y medioambiental.

En cumplimiento de la recomendación que figura en el informe del CCMA a la Reunión Ministerial de Singapur (WT/CTE/1), el Comité estableció en la reunión de marzo una Base de Datos de la OMC sobre el medio ambiente, en relación con la cual la Secretaría:

- i) cada año, hará un Examen completo de todas las notificaciones relacionadas con el medio ambiente para actualizar constantemente la base de datos sobre medio ambiente, a la que los Miembros tendrán acceso electrónico a través del Servicio de Difusión de Documentos; y
- ii) cada año, hará un Examen provisional del glosario de los términos de búsqueda utilizados en la recopilación de la base de datos sobre medio ambiente, que se modificará según sea necesario.

La creación de esta base de datos sobre medio ambiente es un paso importante para hacer más transparentes las medidas medioambientales relacionadas con el comercio, que notifiquen los Miembros de la OMC.

Mis objetivos generales en tanto que Presidente serán este año impulsar el análisis en el CCMA de todos los puntos de su programa de trabajo para mejorar la comprensión de las cuestiones de que se trata. También considero importante seguir ampliando la participación para favorecer el análisis por el CCMA, invitando a las secretarías de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA) que sean pertinentes para la labor del CCMA a que informen a los Miembros sobre la evolución seguida en los diferentes acuerdos, de modo que contribuyan al análisis que haga el CCMA de las vinculaciones entre el programa multilateral sobre el medio ambiente y el programa multilateral sobre el comercio. En la reunión prevista para los días 23 y 24 de julio tendrá lugar una sesión de información con las secretarías de determinadas AMUMA.

En cuanto a la cuestión de la ampliación de la participación, deseo señalar que la Secretaría organizó con éxito, bajo su propia responsabilidad, un Simposio con las ONG sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, los días 17 y 18 de marzo. En el Simposio participaron aproximadamente 150 ONG, el Director General de la OMC, el Secretario General de la UNCTAD, el Secretario Ejecutivo del PNUMA, el Director Adjunto del Programa, del PNUD, y un gran número de Gobiernos Miembros de la OMC.

Finalmente, en su reunión de los días 19 y 20 de marzo, el CCMA acordó otorgar la condición de observador a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

VII. COMITÉ DE ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES
(Presidente: Sr. J. M. Noirfalisse - Bélgica)

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales adoptó su informe de 1997 al Consejo General el 27 de noviembre de 1997 (documento WT/REG/3).

Ahora deseo ponerles al corriente de la situación de los trabajos realizados desde entonces. El Comité celebró reuniones formales los días 4 y 5 de diciembre de 1997 y dos reuniones informales abiertas, convocadas más tarde en ese mismo mes. En 1998, tuvo lugar la decimosexta reunión del Comité en la semana del 16 de febrero, y en marzo se convocó una reunión informal.

En cuanto al examen de los acuerdos comerciales regionales, el Comité se ocupa del examen de 52 acuerdos. Siete de ellos, recientemente notificados, se remitieron al Comité para examen después de adoptado el Informe Anual de 1997. En la actualidad se celebran consultas sobre los proyectos de los informes de 11 exámenes. Están en la fase de redacción los informes relativos a 15 acuerdos cuyos exámenes fácticos han terminado. Se hallan en curso los exámenes fácticos de otros 14 acuerdos, y los exámenes de los 12 acuerdos restantes que se han remitido al Comité comenzarán en el transcurso del año.

El Comité tiene también mandato de "examinar la forma en que debe realizarse la presentación de los informes requeridos sobre el funcionamiento de dichos acuerdos y hacer las recomendaciones adecuadas al órgano correspondiente". En su reunión de febrero, el Comité pudo adoptar la decisión de principio de hacer recomendaciones de procedimiento sobre esta cuestión al Consejo del Comercio de Mercancías, al Consejo del Comercio de Servicios y al Comité de Comercio y Desarrollo.

El Comité tiene asimismo mandato de "examinar las consecuencias sistémicas de esos acuerdos e iniciativas sobre el sistema multilateral de comercio y la relación que existe entre ellos, y formular las recomendaciones adecuadas". Para profundizar su comprensión de los asuntos identificados en la "lista de cuestiones sistémicas", el Comité comenzó a trabajar siguiendo un método triple que entraña un análisis jurídico de las disposiciones pertinentes de la OMC, comparaciones horizontales de los acuerdos comerciales regionales, y debates sobre el contexto y los aspectos económicos de esos acuerdos. En febrero la Secretaría preparó y distribuyó a los Miembros una lista actualizada de los acuerdos comerciales regionales notificados, en la que figuraba información sobre el procedimiento seguido en el GATT/OMC. En sus últimas reuniones, el Comité ha continuado su análisis jurídico de las expresiones "las demás reglamentaciones comerciales" (y cuestiones relacionadas) y "lo esencial de los intercambios". En febrero, el Comité, pidió a la Secretaría que comenzara los preparativos de la labor de comparación horizontal, haciendo un inventario de las disposiciones no arancelarias contenidas en los acuerdos comerciales regionales notificados a la OMC e identificando las diferencias de esas disposiciones, especialmente entre las uniones aduaneras y las zonas de libre comercio. La Secretaría ha celebrado una reunión de información dedicada a exponer la manera en que está recopilando este inventario. Una vez que el inventario esté preparado, el Comité deliberará sobre la manera de utilizar ese material.

VIII. COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO
(Presidente: Sr. I. A. Chowdhury - Bangladesh)

Después del último informe del Comité de Comercio y Desarrollo al Consejo General en diciembre de 1997, el Comité y el Subcomité de los Países Menos Adelantados han celebrado dos reuniones cada uno.

En la reunión del Comité de Comercio y Desarrollo celebrada el 6 de marzo, se abordaron las tres cuestiones siguientes:

1. i) Cooperación técnica y formación

El Comité adoptó un Manual de cooperación técnica y formación, y examinó un informe de la Secretaría sobre la cooperación técnica y la formación. Los Miembros se manifestaron generalmente satisfechos de esos documentos y de las actividades de la Secretaría en esta esfera. En la reunión se hicieron sugerencias de ampliar el ámbito de la asistencia técnica y la cooperación y de instaurar un mecanismo eficaz de vigilancia y evaluación. Se manifestó preocupación por la insuficiencia y la incertidumbre del fondo de asistencia técnica y por el hecho de que depende de la generosidad de los donantes. Tengo el propósito de iniciar consultas informales a este respecto con las delegaciones, y a su debido tiempo comunicaré los resultados a los Miembros.

ii) Aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo

Los Miembros mostraron vivo interés en esta cuestión y expresaron diversas opiniones constructivas. Varias delegaciones examinaron una nota de la Secretaría (WT/COMTD/W/35). Me pareció que los Miembros necesitaban más tiempo para examinar este importante documento y poder hacer observaciones de fondo sobre sus diversos elementos. Por consiguiente, tengo la intención de celebrar consultas informales y volver a examinar esta cuestión en una reunión informal del Comité.

iii) Comercio electrónico

Sirvió de base para las deliberaciones un documento preparado por Egipto. Los Estados Unidos también distribuyeron un documento sobre este asunto, que habían presentado anteriormente al Consejo General. Algunos Miembros presentaron pronto sus primeras impresiones. Considerando la importancia del asunto y el vivo interés mostrado en él por los Miembros, tengo la intención de celebrar próximamente un debate en profundidad y hacer que se vuelva a examinar esta cuestión en una reunión informal del Comité.

También en su reunión de 6 de marzo, el Comité tomó nota de un informe oral de la Secretaría sobre las actividades de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel para los países menos adelantados, y eligió oficialmente a su nuevo Presidente. En la reunión del Comité de 23 de abril, se eligió oficialmente al nuevo Presidente del Subcomité de los Países Menos Adelantados y se concedió la condición de observador al PNUD.

En la reunión celebrada el 1º de diciembre de 1997 por el Subcomité de los Países Menos Adelantados, se examinaron los progresos de las actividades de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados. En su reunión de 23 de abril, el Subcomité recibió de la Secretaría una actualización sobre el seguimiento de esa Reunión de Alto Nivel. En el debate, se insistió en particular en la importancia que tienen para los países menos adelantados la asistencia técnica y el acceso a los mercados.

IX. COMITÉ DE RESTRICCIONES POR BALANZA DE PAGOS

(Presidente: Sr. P. Jenkins - Reino Unido)

El Comité de la Balanza de Pagos sólo se ha reunido dos veces desde que informé de sus actividades el 10 de diciembre de 1997.

El 17 de diciembre el Comité terminó las consultas con la República Eslovaca y adoptó las conclusiones que figuran en el documento WT/BOP/R/40. La República Eslovaca ha notificado después al Comité una reducción de su recargo a la importación, que pasará del 5 al 3 por ciento el 1º de abril de 1998, de conformidad con el compromiso que aceptó durante las consultas.

Los días 11 y 12 de febrero, el Comité terminó las consultas con Nigeria que se habían suspendido en cuatro ocasiones anteriores. El Comité no pudo llegar a conclusiones convenidas sobre la propuesta nigeriana de eliminar a lo largo de un período de cinco años un pequeño número de restricciones aplicadas por motivos de balanza de pagos. Por ello he preparado un informe sobre las consultas (WT/BOP/R/41), en el que se recogen las diferentes opiniones expresadas en el Comité, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 del Entendimiento relativo a las disposiciones sobre balanza de pagos.

X. GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE COMERCIO E INVERSIONES
(Presidente: Sr. K. Jirapaet - Tailandia)

La primera reunión del Grupo de Trabajo en 1998 tuvo lugar los días 30 y 31 de marzo. En esa reunión, el Grupo de Trabajo siguió examinando los puntos I-III de la Lista de cuestiones cuyo estudio se sugiere, que figura anexa al informe de 1997 del Grupo, y comenzó a trabajar en el punto IV de esa lista examinando los aspectos fácticos del primer apartado de ese punto. Desde diciembre de 1997 se han recibido nuevas comunicaciones de Bolivia; Australia; los Estados Unidos; Suiza; la Comunidad Europea y sus Estados miembros; Costa Rica; Hong Kong, China; el Japón; Cuba y el Canadá, y de la UNCTAD y la OCDE. El Grupo de Trabajo ha recibido también recientemente de la Secretaría notas documentales sobre los acuerdos bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales, la disponibilidad de estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas y el comercio de las filiales extranjeras, y las inversiones extranjeras directas procedentes de los países en desarrollo.

XI. GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA INTERACCIÓN ENTRE COMERCIO Y POLÍTICA DE COMPETENCIA (Presidente: Sr. F. Jenny - Francia)

El Grupo de Trabajo celebró su cuarta reunión los días 11 a 13 de marzo de 1998. Como acordó en su reunión de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo abordó el punto III de la Lista de cuestiones anexa al informe de 1997 del Grupo, y comenzó con un debate general de la interacción entre el comercio y la política de competencia y un examen del primer apartado de ese punto, a saber, la repercusión de las prácticas anticompetitivas de las empresas y asociaciones en el comercio internacional. También celebró un nuevo debate sobre el punto II de la Lista, a saber, el inventario y análisis de los instrumentos, normas y actividades existentes relacionados con el comercio y la política de competencia, abordando los tres apartados de ese punto en el orden siguiente: disposiciones existentes en la OMC; acuerdos e iniciativas bilaterales, regionales, plurilaterales y multilaterales; y políticas, leyes e instrumentos nacionales en materia de competencia, en la medida en que se relacionan con el comercio. Sobre estos puntos se recibieron comunicaciones escritas del Perú (dos comunicaciones); Australia; la Comunidad Europea y sus Estados miembros (dos comunicaciones); la Argentina; Hong Kong, China; Noruega; los Estados Unidos (dos comunicaciones); el Japón; Polonia; el Canadá (dos comunicaciones); la República Checa y la República de Corea. Turquía presentó una nota extraoficial. En cuanto a la relación del comercio y la política de competencia con el desarrollo y el crecimiento económico, uno de los aspectos del punto I de la Lista, el Grupo de Trabajo acordó pedir a la Secretaría que preparase un documento en el que se reuniesen los trabajos hechos sobre esta cuestión, teniendo en cuenta la labor realizada en la UNCTAD y en otras organizaciones intergubernamentales y los debates habidos en el Grupo de Trabajo. En cuanto a las solicitudes de la condición de observador, el Grupo de Trabajo acordó volver a examinar en su próxima reunión las presentadas por el SELA y la Organización de la Conferencia Islámica. En sus próximas reuniones, el Grupo continuará con el programa de trabajo anexo a su informe de 1997 al Consejo General.

XII. GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
(Presidente: Sr. W. Corrales Leal - Venezuela)

La primera reunión del Grupo de Trabajo en 1998 tuvo lugar los días 19 y 20 de febrero. En esa reunión el Grupo de Trabajo continuó su examen detallado de las disposiciones relacionadas con la transparencia contenidas en los instrumentos internacionales existentes relativos a los procedimientos y prácticas nacionales de contratación pública, sobre la base de una nota informal de la Presidencia, en la que se enumeraban las cuestiones planteadas y las observaciones formuladas sobre esas cuestiones en la reunión que celebró el Grupo en noviembre de 1997. El Grupo de Trabajo abordó por orden cada uno de los títulos de esa nota, que corresponden a los que se emplean en la nota de la Secretaría titulada "Síntesis de la información de que se dispone sobre las disposiciones relacionadas con la transparencia contenidas en los instrumentos internacionales existentes relativos a los procedimientos y las prácticas nacionales en materia de contratación pública", con la adición de un título sobre la cooperación técnica y el trato especial y diferenciado. El Grupo de Trabajo reanudará su debate de estos asuntos en su próxima reunión, sobre la base de una versión actualizada de la nota del Presidente. Desde noviembre de 1997 se han recibido comunicaciones por escrito en las que se recoge información fáctica sobre los procedimientos y prácticas nacionales de Hong Kong, China; la República Checa; el Uruguay; y Australia. También han hecho contribuciones en relación con los elementos de la transparencia en la contratación pública Australia, los Estados Unidos y el Grupo de Expertos de Contratación Pública del APEC, por conducto de su Presidente.
